



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Ocho (8) de octubre de dos mil veinte

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05001 31 03 013 2019 00211 00
Demandante:	Jaramillo Pets SAS
Demandado:	Agroalimentos Medellín S.A. y Otros
Decisión:	Reemplaza curador

De cara a la información suministrada por la curadora ad-litem que había sido nombrada con anterioridad, es procedente su reemplazo, en consecuencia, de conformidad con los artículos 55 y 56 del C.G.P., se nombra al abogado **Jhon Jairo Pérez Arango**, portador de la tarjeta número 127.959 del C.S. de la J., para representar en el proceso a la totalidad de los demandados; esto son, Agroalimentos Medellín S.A., Carlos Andrés Quintero Isaza y Laura Elena Álvarez Vera.

Conforme con el artículo 11 del decreto 806 de 2020, por secretaría, comuníquese lo pertinente y, para tal efecto, hágase uso de los siguientes canales de comunicación: teléfono fijo 5114415, celular 320-6987787; e-mail: jhjperes@yahoo.es.

Adviértase que la designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes, y advertidas en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., las cuales se pondrán de presente al curador Ad litem.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0f4c74aaa787894a5cebc7504d2aeb209c4932599a34f83ac4967c5e386
5186**

Documento generado en 08/10/2020 03:30:22 p.m.